



San Andrés Islas, Veinticuatro (24) Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	8800140030032019-00352-00
Demandante	CRISTINA MARENGO SILGADO Y ULISES GARCIA RONDON
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELIAS MITCHELL REEVES Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto Interlocutorio No.	0138-20

Visto el anterior informe de secretaria y verificado lo allí indicado, advierte el Despacho que la parte demandante no subsanó el defecto de que adolecía la demanda, esto es demostrar si se ha iniciado proceso de sucesión del señor ELIAS MITCHELL REEVES y en caso contrario dirigir la demanda contra los herederos indeterminados, solicitar el emplazamiento de las personas indeterminadas, como de los herederos indeterminados de Elias Mitchell Reeves, lo cual es requisito sine –qua non para su admisión, razón por la cual éste Despacho, de conformidad con lo establecido en el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P., ordenará el rechazo de la misma y la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose y su consecuencial archivo.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. Rechácese la presente demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.
3. Archívese el presente asunto previa desanotación en el libro radicator.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE

JUEZA